



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En toda empresa en todo emprendimiento el capital humano, es el principal recurso de la organización, ya que la eficacia de la misma depende de la competencia y capacidad de los empleados, por ello es que las empresas que ofrezcan programas de capacitación, o propongan capacitaciones para sus empleados con las diferentes actividades de las empresas, además de transmitir conocimientos, desarrolla habilidades y actitudes personales que permiten mejorar el funcionamiento o desempeño de la organización.

Gracias a estos programas de capacitación del capital humano los colaboradores pueden aprender cosas nuevas, actualizar conocimientos, mediante métodos y técnicas que ayuden a incrementar sus capacidades, para así desempeñar de manera más eficiente su labor, y contribuir en el crecimiento y desarrollo de la empresa.

Las capacitaciones no solo tienen una importancia en lo cognitivo, sino también en injerencia en modificaciones actitudinales y emocionales en el capital humano en el desarrollo de sus actividades. La importancia de reconocer las necesidades de las personas, demostrando interés en sus actividades laborales y la posibilidad de resolver sus dificultades que surgen en sus campos, esta acción no solo demuestra el interés y la valoración del dueño de la empresa con el activo más importante que tiene que es el empleado, sino la empatía, que es uno de los valores que más se destacan y potencia el funcionamiento de los grupos de trabajo.

El mensaje de las capacitaciones, parten de la base que son positivas para los recursos humanos de la empresa. Pero es importante, mencionar que, desde este enfoque, los humanos no son recursos, sino que poseen recursos que pueden ser movilizados. Estas capacitaciones buscan ese objetivo.

La Capacitación del Capital humano permite:

- Mejorar el Rendimiento del Trabajador: Un empleado que recibe la formación necesaria está en mejores condiciones para llevar a cabo su trabajo.
- Consistencia en el Rendimiento: Un programa de capacitación y desarrollo estructurado asegura que los empleados tengan una experiencia de manera consistente.
- Satisfacción del Empleado: El colaborador se siente satisfecho con el papel que desempeña en la empresa.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- **Aumenta la Productividad:** Adquiere todos los conocimientos y habilidades necesarias.
- **Mejora la calidad de los servicios y los Productos:** Son capaces de mantener la uniformidad y calidad en cada producto.
- **Costo Reducido:** Permite utilizar óptimamente los recursos de la empresa.
- **Menos Supervisión:** Cuando se adquieren habilidades y conocimientos necesario, los empresarios se vuelven más seguro.

El marco normativo del régimen de crédito fiscal para capacitación en la Argentina, tiene como sustento la Ley Nacional N° 22.317 y sus modificatorias posteriores, junto con los Decretos N° 819/98 y 50/19 del PEN. Constituyen estas normas, la base jurídica que ha venido marcado el camino de los incentivos fiscales para el desarrollo de capacitaciones en el seno de las empresas.

El objetivo de implementarlas, fue dotar a las empresas de una herramienta que permita planificar capacitaciones para su capital humano, de manera individual o de forma asociadas entre empresas. A su vez, logró potenciar polos productivos, permitiendo también que sea utilizada por organismos intermedios: como Entes de Desarrollo Regional, Cámaras Empresariales e instituciones que nuclean actores productivos promotores del desarrollo económico.

A través de la Resolución N° 63/2020, de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, se implementó para este ejercicio y hasta la octubre de 2020, la nueva convocatoria de proyectos de capacitación a través del régimen de crédito fiscal.

La convocatoria 2020, que cuenta como cupo total la suma de 180 Millones de Pesos, tiene como objetivo lograr un eficaz y mejor impacto social, regional y económico de los fondos disponibles, optimizando y agilizando el proceso burocrático que ha sido uno de los principales obstáculos en el acceso a estos beneficios.

Los beneficiarios del régimen son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y los emprendedores, pero resulta estratégico promocionar las Instituciones intermedias de apoyo a PYME, que son una herramienta fundamental a lo que se refiere a el fortalecimiento de los procesos de capacitaciones, porque contribuyen en la adquisición de equipamiento, todo ello en pos de lograr la promoción y el desarrollo productivo empresarial local o regional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y Emprendedores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Serán elegibles los proyectos que contengan actividades de capacitación con motivo de desarrollar y promover el Crecimiento de MiPyMEs, el fortalecimiento de la cadena de valor, la capacitación asistida, y el fortalecimiento de infraestructura para el desarrollo regional y se encuentre comprendido en las siguientes modalidades.

MODALIDAD 1: "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL": Proyectos de Capacitación presentados directamente por UNA (1) MiPyME para sus empleados

MODALIDAD 2: "CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES DE LA CADENA DE VALOR" Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes.

MODALIDAD 3: "CESIÓN DE GRANDES EMPRESAS Y/O MIPYMES A MIPYMES DE SU CADENA VALOR": Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes.

MODALIDAD 4: "CAPACITACIÓN ASISTIDA PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS ASOCIATIVOS MIPYMES": Proyecto de Capacitación asistida presentados por dos o más MiPyMEs que tengan por objetivo la capacitación de su personal para la ejecución de proyectos asociativos entre sí.

MODALIDAD 5: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL": cesión de una o más Empresas Solicitantes sean grandes empresas o MiPyMEs, para la presentación y ejecución de Proyectos destinados a incorporar equipamiento o reparaciones edilicias.

De acuerdo a la convocatoria actual, las actividades que se podrán contemplar serán aquellas de capacitación y/o capacitación asistida que tengan por objeto desarrollar y promover el crecimiento de las MiPyMEs, Emprendedores y/o Instituciones Intermedias de apoyo a PyMEs. Pueden ser abiertas, cerradas o también como capacitación asistida.

ABIERTAS: Son aquellas realizadas por Universidades Públicas, Privadas y demás Instituciones acreditadas dentro del territorio de la Argentina, y que estén orientadas al público en general.

CERRADAS: Son aquellas diseñadas específicamente para las empresas solicitantes o beneficiarias. Se reconocerán capacitaciones a distancia, sujetas a la aprobación de la autoridad de aplicación de la presente convocatoria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

CAPACITACIÓN ASISTIDA: Son aquellas actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un Experto PyME mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME. El servicio de capacitación asistida conlleva por parte del experto y hacia las empresas la capacitación y el acompañamiento en la aplicación de herramientas para el desarrollo de mercados, gestión empresarial, diseño, calidad, mejora de la productividad, transferencia de tecnologías, entre otras.

Los beneficios en la convocatoria 2020 serán, exclusivamente, el reconocimiento de las actividades de capacitación efectuadas con el financiamiento exclusivo de las empresas solicitante. De acuerdo a cada caso, se podrá reembolsar hasta el CIEN PORCIENTO (100 %) del monto aprobado de los gastos de capacitación efectivamente pagados y acreditados de conformidad a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, a través de la emisión de un certificado de crédito fiscal (bono electrónico).

A su vez, la Resolución 63/2020 contempla los requisitos para el acceso a los beneficios, los requerimientos de las unidades capacitadoras (UCAPs), el mecanismo de puntajes a las propuestas que se presenten como también el esquema de solicitud, los montos máximos de los proyectos y rendición de las propuestas.

Para la provincia de Río Negro, no ha sido menor este tipo de convocatorias, ha permitido el acceso a la capacitación a varias empresas de diferentes sectores (energéticos, turísticos, agropecuarios, metalmecánico, etc.).

La Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, que como órgano gubernamental promueve acciones para emprendedores, ha sido una de las entidades que se ha visto posibilitada en invertir en equipamiento.

Paralelamente, la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, como institución que nuclea acciones para emprendedores se ha visto posibilitado de invertir en equipamiento, en el marco de este Régimen.

La política de capacitaciones de empresas y emprendedores en la Provincia de Río Negro, han conseguido una importante notoriedad y relevancia en los sistemas Productivos. Es habitual ver las capacitaciones presenciales o virtuales que la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR-, con una importante presencia de emprendedores, empleados o propietarios de empresas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAM, cuenta con un área específica, que tiene como visión, promover y garantizar asistencia técnica a emprendedores y empresas de diferentes sectores productivos.

A lo largo de los últimos años, se han creado diferentes programas capacitación que responden en función a la demanda que se ha generado por parte de los emprendedores y/o empresas, en adquirir nuevas herramientas que les permitan seguir progresando en sus proyectos.

No puede dejarse de lado, el trabajo de las Agencias Locales, que constituyen las ventanillas con las que cuenta la Agencia Provincial CREAM, en ellas se visualizan las demandas de capacitación en el ámbito local y se realizan todas las acciones para llevar adelante la tarea.

Los objetivos generales de estas capacitaciones, están centrados en Fomentar el emprendedorismo, impulsar el fortalecimiento de las Cadenas de Valor, favorecer el acceso a nuevos circuitos de comercialización, potenciar el desarrollo de sectores, potenciar la diversificación Productiva.

Estos programas lograron un mayor impacto y potenciaron la articulación del Gobierno Provincial con el Nacional. Un Claro ejemplo es la mirada y el accionar en conjunto que tienen las agencias locales de la Agencia Provincial CREAM con las Oficinas Regionales en el territorio Provincial que implemento el Ministerio de Industria de la Nación en un primer momento a través de las GenIA (Generadoras de Industria Argentina) o el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de las Casas de la Producción.

Por ello:

Autor: José María Apud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo, su satisfacción por la apertura de la convocatoria 2020 de proyectos en el marco del programa de capacitación de la pequeña y mediana empresa bajo el Régimen de Crédito Fiscal mediante la resolución n° 63/2020 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresas y Emprendedores.

Artículo 2°.- De forma.